

*Instruccion que se a de Observar para la Recaudacion de los Impuestos de un real en cada arroba de vino de las que se Consumieren en esta Ciudad y en las Poblaciones de la Jurisdiccion de su Interdicho Campo = 2 de un real por libra de seda. Siciante y medio en la Redonda de la que se extrahe de esta Jurisdiccion sacada de todo de la Instruccion que se tiene Vista por el Ayuntamiento de esta Ciudad y para el Intento del maneso que hubiere de entender el Administrador que se nombrare y el Contador de esta Ciudad con quien ade concurren en los Casos y Cosas que les pertenezcan en Acuerdo de la Junta celebrada a este fin quedaron por el especial cometido en los Capítulos siguientes =*

- 1º Lo primero que el Administrador de Finanzas satisfacion de la Ciudad obligandose a observar los Capítulos que se prescribieron en esta Instruccion =
- 2º Lo segundo que adetener libros de papel Comun uno para cada Especie rubricados para sumeros gouerno =
- 3º Lo tercero que al fin de cada semana ade ofixtar sus libros con el Contador de esta Ciudad en su Contaduria donde se lleue cuenta y razon de los valores de dhos. Impuestos y su distribucion =
- 4º Lo quarto que para que dha. administracion corra sin molestia ni agrauio de los Comerciantes en vino y seda a detener precisa Residencia en su Casa tres oras todos los dias por la mañana y tres por la tarde =
- 5º Lo quinto que no pueda pagar Cantidades algunas de lo que Rendieren dhos. arzuutos sin legitimos libramientos de los señores de la Junta nombrada por el real Consejo de Carrilla =
- 6º Lo sexto que dho. Administrador ade ser obligado a practicar las diligencias Judiciales y Extra Judiciales combenientes para el inter consumo y saca de dhas. Especies acudiendo al Corredor a pedir las Justificaciones combenientes del Libro de la Oficina de millones en quanto al Genero de vino y de los libros de sus fieles de las puertas de las entradas en esta Ciudad en caso nezesario o testimonios del escriuano de millones. Y en quanto a seda Justificaciones tambien del Libro que se lleva en dha. oficina o testimonios del escriuano de Alcaualas o Justificacion de el escriuano que de horden del Recaudador de rentas reside en el Contrate donde deue perarse toda la seda que se compra y vende.

